



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 068-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 12 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 12 de agosto del 2021, el Informe N° 917-2021-MPA-GDES de fecha 23 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PNAE – QALIWARMA, con el objetivo de establecer un protocolo para la entrega de alimentos, por parte de la Municipalidad de Ayabaca, y supervisión Qaliwarma y OCI, en pueblos indígenas u originarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1472, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Informe N° 0764-2021-MPA-GAJ de fecha 04 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es necesario que se ponga de conocimiento al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PNAE – QALIWARMA.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2021-MPA-“A” de fecha 12 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días los días 12 y 13 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana y Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PNAE – QALIWARMA, con el objetivo de establecer un protocolo para la entrega de alimentos, por parte de la Municipalidad de Ayabaca, y supervisión Qaliwarma y OCI, en pueblos indígenas u originarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1472.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Página 1 de 1

PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PNAE-QALIWARMA

1. FINALIDAD.

Establecer el procedimiento para la implementación del decreto legislativo que faculta al programa nacional de alimentación escolar QaliWarma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el covid-19

2. OBJETIVO.

Establecer un protocolo para la entrega de alimentos, por parte de la Municipalidad de Ayabaca, y supervisión Qaliwarma y OCI, en pueblos indígenas u originarios en el marco del decreto legislativo N°1472.

3. BASES LEGALES.

- Resolución Dirección Ejecutiva n° d000177-2021-midis/pnaeqw-de
- Resolución Dirección Ejecutiva n° d000175-2021-midis/pnaeqw-de
- Resolución Dirección Ejecutiva n° d000155-2021-midis/pnaeqw-de
- Resolución Dirección Ejecutiva n° d000171-2020-midis/pnaeqw-de

4. ORIENTACIONES GENERALES.

4.1. Distribución hasta el establecimiento determinado por la entidad solicitante.

El/la proveedor/a realiza la distribución de los alimentos en los vehículos declarados al PNAEQW, hacia los establecimientos determinados por la ES, según su ruta, en el periodo establecido en el cronograma para dicho fin, los vehículos utilizados para transportar los alimentos deben contar con las siguientes condiciones mínimas:

- a) Ser exclusivos para el transporte de alimentos para consumo humano.
- b) El vehículo debe estar acondicionado y provisto de medio suficientes para proteger a los alimentos.
- c) Encontrarse en buenas condiciones de conservación, limpieza (interna y externa) y libre de olores extraños.
- d) Cumplir lo dispuesto en los artículos 75°, 76° y 77° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA.

4.2. Entrega y recepción de los alimentos en los almacenes de las entidades solicitantes.

- a) No debe existir contacto directo de los alimentos con la superficie del vehículo.
- b) Los alimentos deben ser adecuadamente estibados y protegidos contra fuentes de contaminación.



- c) Aplicar buenas condiciones de higiene en la operación.
- d) Garantizar que los empaques estén íntegros y no presenten evidencia de manchas o derrames.
- e) Garantizar ausencia de infestación en las menestras y cereales.
- f) Garantizar que no existan latas chancadas o abolladas.
- g) El personal de estiba debe presentar indumentaria apropiada y limpia, para la operación.
- h) Garantizar que el lote del producto corresponda al detallado en la documentación (Acta de Entrega y Recepción de Alimentos).
- i) Los alimentos deben presentar envase secundario como protección para garantizar su manipulación, transporte, almacenamiento, estiba y desestiba.

4.3. Condiciones mínimas de almacenamiento por parte de la entidad solicitante La Entidad Solicitante (ES) es responsable de garantizar las condiciones mínimas durante el almacenamiento de alimentos, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM.

4.4. Distribución de alimentos a las personas en situación de Vulnerabilidad:

- a) La distribución de los alimentos entregados por el PNAEQW debe ser realizada por la ES, preferentemente en los domicilios de las PSV, a fin de evitar aglomeraciones, en coordinación con la policía y/o fuerzas armadas, preferentemente en horas de la noche.
- b) La ES debe garantizar la distribución de los alimentos hacia la PSV a fin de evitar que los productos puedan deteriorarse en los almacenes y/o se reduzca el tiempo de vida útil de estos.
- c) La ES, debe mantener en su acervo el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma y detalle de los alimentos entregados, en un plazo no mayor de 05 días de culminada la distribución.

4.5. Acciones correspondientes a la Municipalidad de Ayabaca.

- a. Garantizar el adecuado almacenamiento de los alimentos entregados por el PNAEQW, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM.
- b. Comunicar a la Unidad Territorial del PNAEQW sobre el cronograma de distribución, a fin de coordinar el acompañamiento o verificación que considere realizar el PNAEQW.
- c. Realizar la distribución de los alimentos entregados por el PNAEQW, preferentemente en los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de evitar aglomeraciones, en coordinación con la policía y/o fuerzas armadas, preferentemente en horas de la noche.
- d. Informar a la ciudadanía sobre la cantidad y tipo de alimentos a distribuir, así como los lugares de entrega, a efectos que la población se organice para acceder a esta ayuda social y/o coadyuvar con las acciones de vigilancia ciudadana.



- e. Difundir los canales de atención de denuncias de parte de la ciudadanía (línea telefónica, mesa de partes virtual, cuentas oficiales en redes sociales). Ello, a efectos de facilitar el reporte de irregularidades vinculadas a la entrega de la ayuda alimentaria.
- f. Fomentar la participación de las Juntas Vecinales Comunales, si el contexto de la pandemia por COVID 19 lo permite, en aras de promover la confianza ciudadana sobre la transparencia en la entrega de los alimentos.
- g. Cumplir con la prohibición de publicidad estatal en época electoral durante la distribución de alimentos a la población vulnerable, conforme lo establecido en la Resolución N° 0306- 2020-JNE.
- h. Informar a la OCI de nuestra entidad sobre la presente solicitud, el proceso de recepción y distribución de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.
- i. Mantener en nuestro acervo documentario el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma, detalle de los alimentos entregados y número de teléfono o celular de la persona que recibió los alimentos, para facilitar la labor de control y monitoreo que se disponga o dispongan las entidades competentes.

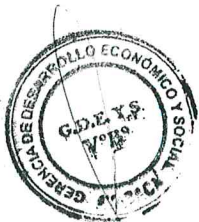
5. ETAPAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS

5.1. Coordinaciones Previas (Del 20 Julio-26 de Agosto)

N°	Actividades	Responsable
01	La Municipalidad coordina para la organización de la distribución de los productos del PNAE QaliWarma. El acondicionamiento del almacén y las coordinaciones con la sociedad civil.	GEDES
02	Entrega de informes OCI y Qaliwarma	GEDES

5.2.Recepción de los alimentos (Del 26 julio-02 de Agosto)

N°	Actividades	Responsable
01	Revisar el acta de entrega y/o recepción de alimentos y verificar la existencia de los alimentos en el almacén de la Municipalidad.	GEDES PNAE Qw
02	Realizar el inventario de los alimentos existentes en el almacén de la IE, dando conformidad a su existencia. De no encontrarse las cantidades descritas el acta de entrega y/o recepción, registrar su observación.	GDES



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

03	Verificar el estado de los alimentos, los cuales deben encontrarse íntegros, herméticos, sin abolladuras, libre de infestación y con fecha de vencimiento vigente.	GDES
----	--	------

5.3. Distribución de canastas y/o paquetes (Del 03 al 10 de Agosto)

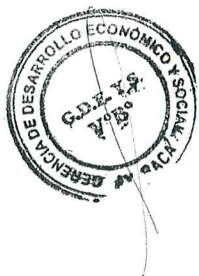
N°	Actividades	Responsable
01	Identificar los grupos a los que pertenecen los alimentos recibidos	GEDES
02	Identificar las cantidades referenciales según periodo de atención por entrega: Regular y Ampliado (ver Anexo N° 3).	GDES
03	Realizar la distribución de los alimentos en paquetes por poblador según nivel de pobreza y pobreza extrema y fecha de entrega programada según cronograma.	GEDES

5.4. Actividades de Difusión y recepción de denuncias Del 23 Julio-10 Agosto

N°	Actividades	Responsable
01	Difusión de cronograma de distribución y medidas de seguridad e higiene a través de comunicados, altoparlante u otro medio de comunicación (radio, whatsapp, teléfono, televisión, etc.).	GEDES IMAGEN INST Qaliwarma
02	La Municipalidad pública en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada poblador, el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones.	GEDES IMAGEN INST Qaliwarma

5.5. Entrega a los beneficiarios (Del 03 al 10 de Agosto)

N°	Actividades	Responsable
01	Habilitar una mesa u otro tipo de mobiliario, para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados.	GEDES
02	Organizar a los beneficiarios, manteniendo mínimamente metro y medio de distancia, para evitar el contacto y/o contagio.	GEDES
03	Antes de recibir los alimentos debe dirigirse a lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol en gel, en los puntos habilitados por el CAE para dicho fin.	GEDES.
04	Distribuye los alimentos considerando las cantidades y medidas según corresponda verificando que la entrega se realice al beneficiario debiendo firmar el acta por la cantidad recibida en duplicado.	GEDES
05	Registrar en el padrón al beneficiario, en presencia de una autoridad local, asegurando la consignación de datos solicitados en el formato sugerido.	GDES



5.6. DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN (30 de abril)

N°	Actividades	Responsable
01	Suscribir el "Acta de distribución de alimentos", consignando la cantidad distribuida, los beneficiarios atendidos y alguna ocurrencia suscitada. Dicha acta debe estar firmada por GEDES y actores sociales presentes.	GEDS
02	En caso que algún beneficiario no se constituyera a recibir los alimentos, estos se deben guardar en el almacén para ser entregados posteriormente.	GEDS
04	Reportar las actas de distribución de alimentos PNAE QW-Piura y OCI	GEDS

6. CONOGRAMA Y RUTAS DE DISTRIBUCIÓN.

Los alimentos deben entregarse en el establecimiento y puntos de entrega determinados por la entidad solicitante de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA						
N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega	Periodo de Atención por entrega	Plazo de Presentación de Expediente de Conformidad de Entrega
8	Hasta el 13 de julio del 2021	Hasta el 23 de julio del 2021	Del 26 de julio al 2 de agosto del 2021	90	Del 4 de agosto al 1 de noviembre del 2021	Del 11 al 12 de agosto del 2021
Total Días Atención				90		

Lo estipulado en la presente cláusula sólo aplica en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1472.

6.1. CONOGRAMA ENTREGA A BENEFICIARIOS

RUTAS DE DISTRIBUCIÓN																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
CANT MOVILIDAD	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
DIAS ENTREGA	4-Ago					5-Ago					6-Ago					7-Ago				



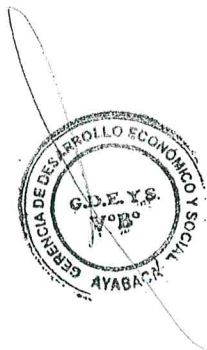
6.2. RUTAS

	Centro Poblado	RUTA
1	LLANOS DE ARAGOTO	1
2	CHARAN	
3	PAMPAS LUCARQUI	
4	LUCARQUI	
5	EL GIGANTE	
6	REMOLINOS	
7	ZAPOTE	
8	VADO GRANDE	
9	SAMACO	
10	ALTO DE LA LAGUNA	2
11	CALVAS DE SAMANGA	
12	CALVAS DE RENTERIA	
13	MANGAL DE CALVAS	
14	CALVAS DE FLORES	
15	CALVAS DE CACHUTO	
16	SAN JOSE	
17	PAMPA DE HUARA	
18	NARANJO DE HUARA	
19	NARANJO	
20	HUARA DE VERAS	
21	HUARA DE INDIOS	
22	SAMANGORAN	
23	CERRO DE CUNYA	
24	ARAGOTO CENTRO	
25	LINDERO DE ARAGOTO	3
26	CHILCAPAMPA BAJO	
27	CHILCAPAMPA ALTO	
28	CHICLIARUME	
29	SOCCHABAMBA CENTRO	
30	PAMPAS DE SOCCHABAMBA	
31	EL PROGRESO	
32	PILANCON	
33	PACAINIO	4
34	ASIAYACO	
35	TACALPO	
36	PILARES	
37	BUENOS AIRES	
38	MIRAFLORES	



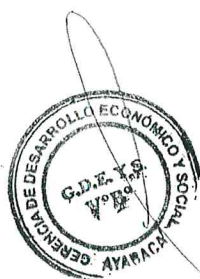
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

39	EL CARMEN	
40	YANCHALA	
41	LUCUMO	
42	RODEOPAMPA	
43	NOGAL	5
44	PINTADO CUJACA	
45	PARAGUERO	
46	CUJACA LANCHE	
47	LA OLLERIA	
48	OLLEROS CAFETAL	
49	EL CIDRO	
50	OLLEROS PAMPA	
51	MEJICO CUJACA	
52	SINGOYA	6
53	HALCUY BAJO	
54	HUALCUY	
55	CONGOLI	
56	TORONCHE	
57	ANDURCO ALTO	
58	LA CEBADA	
59	MONTE OSCURO	
60	TINGOS DE BARRO NEGRO	
61	PARCOCHACA	
62	SAN PABLO DE PARCO CHACA	
63	FREJOLITO	7
64	JIJULL	
65	LA UNION	
66	SIMBACA	
67	CARRIZAL	
68	CARRIZAL ALTO	
69	CARRIZAL BAJO	
70	TAPAL ALTO	
71	TAPAL MEDIO	
72	TAPAL BAJO	
73	TALAL	
74	SACALLA	
75	ROMERAL	
76	VILCALES	
77	HUALTACO	8
78	ANIA	
79	SAN JUAN DEL FAIQUE	
80	RAMOS	
81	CABUYAL	9
82	SAN MARTIN DE HUAMBA	



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

83	HUAMBA	
84	LAGUNAS DE CANLY	
85	AMBULCO	
86	GRANADILLO	
87	CHINCHINAL	10
88	CULCAPAMPA	
89	PORTACHUELO DE YANTA	
90	SAN SEBASTIAN	11
91	TAMBO	
92	YACUPAMPA	
93	BARRIO LA ESPERANZA	12
94	AYABACA	
95	SAN JOSE OBRERO	
96	PIEDRA BLANCA	
97	LOS MOLINOS DE CUCHAYO	13
98	SAMUYACO	
99	CUCHAYO	
100	CUNANTE	
101	SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS	
102	CUYAS	14
103	TABLAS	
104	AMBASAL	
105	LOMA DE LOS PATIÑOS	
106	PAMPA DE RIOS	
107	HUAMARATA	
108	CHILIN	15
109	MANGAS	
110	SUYUPAMPA CENTRO	
111	SAUCE	
112	SAUCE BAJO	
113	SICHULQUI	
114	SAUSAL	
115	SAN PEDRO DE CULUCAN	16
116	PORTACHUELO DE CULUCAN	
117	EL SAUCE	
118	CULUGUERO	
119	LOS MOLINOS DE SANGULI	
120	LUPLUN	
121	CHINCHINPAMPA	17
122	NUEVA VICTORIA	
123	PINGOLA	
124	LOMA FLORIDA	
125	PAMPAGRANDE	
126	CHINCHIN	



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

127	TIBINGATE	
128	SANTA MARIA REYNA	
129	ARRAYPITE BAJO	
130	ARRAYPITE ALTO	
131	FAICAL	18
132	ALGARROBO	
133	SAUSAL DE QUIROZ	
134	NARANJO DE MATALACAS	
135	HUIRIQUINGUE	19
136	MOSTAZAS	
137	SANTA ROSA	
138	IRAPAMPA	
139	ALGARROBAL	
140	EL MILAGRO	
141	EL CONVENTO	
142	PORVENIR	
143	GICLAS	20
144	YACUCATE	
145	SALUCUN	
146	CAHUANGATE	
147	CACHACO	
148	JORAS	
149	TIERRA COLORADA	
150	AUL	
151	HUALCARUME	21
152	CHOCAN	
153	LA CRIA	
154	TUNAL	
155	CHANCA	
156	HUACHUMA	
157	LAS PIRCAS	
158	TABLAS	
159	EL CHECO	
160	TAMUS	
161	AMBASAL	22
162	TUCAS	
163	MACUANGUE	
164	AGUA DULCE	
165	CHIRINOS LAQUE	
166	RAYO CENTRO	
167	PUEBLO NUEVO DE LACHIPAMPA	
168	JIMBURILLA	
169	RAYO LANCHIPAMPA	23
170	SAMANGUILLA	



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

171	EL TOLDO
172	LA UNION
173	EL HUILCO / EL HUILCA
174	SANTA ROSA
175	LA AHUACA
176	SANTA JULIA
177	ESPINDOLA

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CANASTA BASICA A ENTREGAR

7.1. COMPOSICIÓN DE LA CANASTA

ALIMENTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD/ CANASTA	REQ	KG O LT	VOLUMEN X CANASTA KG
CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEG	0.17	2	14370	2442.90	0.34
LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	1	7185	2874.00	0.4
ARROZ	1	1	7185	7185.00	1
FIDEOS	0.5	1	7185	3592.50	0.5
HOJUELAS DE AVENA KIWICHA	0.25	1	7185	1796.25	0.25
FRIJOL	0.5	2	14370	7185.00	1
LENTEJA	0.5	2	14370	7185.00	1
ACEITE VEGETAL	1	1	7185	7185.00	1
AZUCAR RUBIA	0.5	1	7185	3592.50	0.5

7.2. COSTOS.

N° ENTREGA	DIAS ATENCION	N° USUARIOS	N° CANASTAS	PRECIO UNIT	TOTAL
1	90	2395	7185	44.73	321385.05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

8. PRESUPUESTO REQUERIDO

	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD MED	CANTIDAD	PREC/U NIT	SUB TOTAL	TOTAL
1	1.1.1.1	Contratación de vehículos	Salida	30	300.00	9000.00	10730.00
		Refrigerio frio (Galleta+fruta+bebida+barra cereal)	Refrigerio	125	4.00	500.00	
		Medidas de bioseguridad	Global	1	230.00	230.00	
		Alquiler de local para almacén	Global	1	1000.00	1000.00	
			UNIDAD MED	CANTIDAD	PREC/U NIT	TOTAL	
2	2.1	Útiles escritorio	Global	1	688.00	688.00	688.00
		TOTAL GENERAL	11418.00				

DESCRIPCION DE LA CADENA DE GASTO		TOTAL
2.3.15.1.2	Útiles de oficina	688.00
2.3.15.3	EPP	230.00
2.3.21.2.2	Alimentación	500.00
1.3.25.1.2	Alquiler de local	1000.00
2.3.25.1.2	Alquiler de vehículos	9000.00
TOTAL GENERAL		11418.00



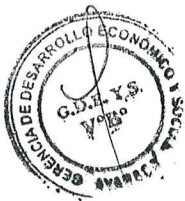
8.1 DESAGREGADO

	MATERIALES DE OFICINA	688.00
--	------------------------------	---------------

ITEM	DESCRIPCION	INDICADORES			TOTAL
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
01.04.01	Hojas A4	MILLAR	8	31.00	248.00
01.04.02	juego de tinta para impresora	JUEGO X4	3	80.00	240.00
01.04.03	Thoner 85A	UNIDAD	1	200.00	200.00

	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	230.00
--	---------------------------------------	---------------

ITEM	DESCRIPCION	INDICADORES			TOTAL
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
01.04.01	Mascarilla quirúrgica 3 pliegues	caja x 50	4	20.00	80.00
01.04.02	Alcohol en gel 70%	Litro	5	30.00	150.00
					230.00



ANEXO N°1

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL DL 1472

Siendo el día.....del mes de.....del 2021, a horas.....en el Sector de..... Distrito y Provincia de Ayabaca, en el marco del DL 1472, RDE N° 155-2021-MIDIS/PNAEQW-procedimiento para la implementación DL 1472 y RDE N° 171-2021-MIDIS/PNAEQW protocolo para la entrega de alimentos y supervisión se reunieron:

Mg, Richard, VASQUEZ ROMERO: Gerente desarrollo Económico y Social

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW

MODALIDAD _____

Siendo el día _____ del mes _____ del 2020, a horas _____ en la Institución Educativa _____ con Código Modular _____, del distrito de _____ de la provincia de _____, departamento _____, en el marco de RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW que establece el Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° _____, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1			10		
2			11		
3			12		
4			13		
5			14		
6			15		
7			16		
8			17		
9			18		



ANEXO N°4

Por lo cual se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a _____
usuarias y usuarios, se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IIEE, con
entregas que se detallan en el "PADRON DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS
DEL PNAEQW - MODALIDAD _____".

Observaciones: _____

Dando la conformidad al presente.

Integrante del CAE

Integrante del CAE

Integrante del CAE

Veedor

Actor social o autoridad local u otro

Actor social o autoridad local u otro

